

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Elsa Yadira Laiton Sotelo
Dirección De Formalización Minera

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la
Información

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del
proyecto Modificación a resolución 90603 de 2013

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del
proyecto el doce (12) de febrero de 2022, me permito remitir constancia de
publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se
tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme
sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo
conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.



Erik Julián Dávila Rueda
Coordinador
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 6 folios

Copia a:

Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo - (cebermudez@minenergia.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Ercilia María Monroy Sánchez - (emmonroy@minenergia.gov.co)

Paola Galeano Echeverri - (pgaleano@minenergia.gov.co)

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso: Erik Julián Dávila Rueda

Aprobó: Erik Julián Dávila Rueda

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergia.gov.co



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2022 del Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Formalización Minera, fila 12, aparece incluido el proyecto normativo "Modificación a resolución 90603 de 2013"

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el veintiocho (28) de enero hasta el doce (12) de febrero de 2022, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24331005&idLbl=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2022>

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió comentarios de una (01) parte interesada a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el diecisiete (17) de febrero de 2022.



Erik Julián Dávila Rueda

Anexo: Cuatro (04) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Erik Julián Dávila Rueda

GRUPO DE GESTIÓN DE LA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

Proyecto de Decreto “Modificación a resolución 90603 de 2013”

Fecha inicial recepción de comentarios: 28 de enero de 2022

Fecha fin para recibir comentarios: 12 de febrero de 2022

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry
Oficinas Asesora jurídica

Elsa Yadira layton Sotelo
Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo
Dirección de Formalización Minero

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co y Sección_comentarios

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24331005&idLbl=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2022>

Listado de Foros de Enero De 2022

Modificación a resolución 90603 de 2013

Sector General

Fecha Inicio 28 de enero de 2022

Fecha Fin 12 de febrero de 2022

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana, con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la resolución 90603 de 2013"

Otros documentos

Memoria justificativa

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo sábado 12 de febrero de 2022.

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la resolución 90603 de 2013"
Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la resolución 90603 de 2013"
viernes 28 de enero de 2022, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: Minenergía
Sector: General

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de resolución "Modificación a resolución 90603 de 2013", recibió comentarios de una (01) parte interesada a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: Secretaría Técnica - Mesa Minera Permanente del Chocó

Enviado: sábado, 12 de febrero de 2022 12:32

Asunto: Observaciones y aportes proyecto de Resolución 90603 Mesa Minera Chocó

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	General
Proyecto:	
Resolución	Por la cual se modifica la resolución 90603 de 2013
Fecha inicio:	28/01/2022
Fecha fin:	12/02/2022

12/02/2022
Fecha Comentario: 0:00

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	Mesa Minera Permannete del Chocó	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Incluir un Parágrafo	Artículo 2º. Objeto	Parágrafo 1. Servir de observatorio social y ambiental de la actividad minera en la región.
	Modificar Redacción	Artículo 4. Funciones de la mesa	Numeral 5. se incluyan los mineros de media y gran minería en el departamento del Chocó.

Página 4 de 6

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



		minera permanente. Numeral 5	
	Modificar Redacción	Artículo 5º. Integrantes. numeral, 3, 10,11,	Modificar Numeral 3,10,11. el servicio Geológico Colombiano y la Unidad de Planeación Minero Energética, son entidades de apoyo no autoridades para el sector minero, en este sentido manifestamos por un tema de equidad incluir de la misma manera como integrantes de la mesa con voz y voto al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, Servicio de Aprendizaje SENA y a la Universidad Tecnológica del Chocó.
			Modificar Numeral 9. el procurador No puede ser juez y parte en las decisiones de la Mesa Minera, pues su rol como garante de los procesos es necesario, por tal razón sugerimos No contemplar la procuraduría como integrante de la mesa con voz y voto.
			Modificar Numeral 14. el número de delegados por parte de los consejos comunitarios según lo pactado en mesa minera será de 14 delegados, 11 ya establecidos en la resolución 90603 + 3 delegados nuevos para un total de 14 .
			Modificar Numeral 16. se cree conveniente en este punto establecer el nombre de las 3 organizaciones que harán parte de la mesa minera así: Tres representantes de asociaciones mineras del Chocó de las cuales una debe ser asociación minera de mujeres. ASOMITADO, ASOMINEROS MALACATEROS Y MINIDRAGUEROS DEL RIO SAN PABLO, ASOCIACION DE MUJERES MINERAS, BAREQUERAS Y ARTESANALES DEL CHOCÓ.
	Modificar Redacción	Artículo 5º. Integrantes. Parágrafo	Modificar Parágrafo. En caso de delegarse la asistencia por parte de algún miembro, deberá efectuarse de manera escrita, indicando el alcance y vigencia de dicha delegación, se requiere que la persona delegada tenga poder de decisión para asumir compromisos propios de las temáticas tratada en dicha sesión.
	Incluir Parágrafo	Artículo 6º. Secretaría técnica Colegiada	Incluir Parágrafo 2. Se dotará a cada integrante de la secretaria técnica con equipos de cómputos, cámaras fotográficas y de grabación para cada sesión.

	Modificar Redacción	Artículo 10°. Sesiones.	Se recomienda que la mesa minera permanente se reunirá en sesión ordinaria mínimo cada Dos (2) meses.
	Incluir Artículo Nuevo	Nuevo Artículo.	Financiación. el Ministerio de Minas y Energías, garantizara los recursos necesarios para el funcionamiento de la Mesa Minera del Chocó. Parágrafo 1. Se reconocerá los gastos logísticos en que incurran los delegados de las autoridades y organizaciones étnico territoriales en el cumplimiento de la Mesa.

Los cometarios se enviaron a la Dirección de Formalización Minera, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,



Erik Julián Dávila Rueda

Coordinador

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso y Aprobó: Erik Julián Dávila Rueda